



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 11 de enero de 2016



Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha, el Informe N° 006-2016-GATR-MPMC-J de fecha 06 de enero de 2016, la Opinión Legal N° 036-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 11 de enero de 2016, y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Roberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 006-2016-GATR-MPMC-J de fecha 06 de enero de 2016 suscrito por la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas Sra. Ana J. Calderón García, mediante el cual solicita al Concejo ratificar la continuidad de ampliación de la ordenanza municipal N° 023-2012- Amnistía Tributaria, y se suspenda la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPMC-J, que se fija la tasa de interés moratorio TIM aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por tanto, se sugiere opinión legal del Asesor de la Municipalidad, opinando favorable ratificar la continuidad de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 023-2012, y suspender la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPMC-J. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del



asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la continuidad de la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 023-2012, la cual otorga el beneficio de Amnistía Tributaria para el presente ejercicio fiscal 2016, y se suspenda la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPMC-J, que se fija la tasa de interés moratorio TIM aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR la continuidad de la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 023-2012, la cual otorga el beneficio de Amnistía Tributaria para el presente ejercicio fiscal 2016.

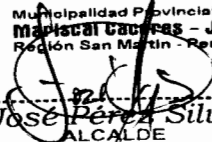
Artículo Segundo.- APROBAR la suspensión de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPMC-J, que se fija la tasa de interés moratorio TIM aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario de mayor circulación de la región, así como por el portal institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Pérez Silva
ALCALDE